

Herencias y testamentos en la Ciudad de México

¿Cuáles son las consecuencias
jurídicas del fallecimiento?



C L I F F O R D
C H A N C E

Junio 2020



¿Qué es la Herencia?

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de una persona al momento de su muerte que se transmiten a las personas que él designa en su testamento.



¿Las deudas también se heredan?

Sí, las obligaciones (deudas) se transmiten a los herederos y estos responden hasta donde alcance la cuantía de los bienes que heredan.

¿Cuáles son las formas de heredar?

Sucesión
testamentaria



Sucesión
intestada
o legítima

Sucesión testamentaria



¿Qué es un testamento?

Es el documento donde se señala que pasará con sus bienes cuando fallezca.



¿Por qué es recomendable hacer un testamento?

Es importante para no dejar problemas futuros a la familia ya que con el testamento se puede decidir sobre el destino de los bienes a personas determinadas.

De lo contrario, aplican las normas de sucesión intestada, las cuales pueden otorgar los bienes en herencia de forma distinta a la deseada por el causante.



¿Qué pasaría si realicé un testamento y cambié de opinión?

El testamento se puede cancelar en cualquier momento o se puede realizar uno nuevo que cancela al anterior.



¿Puedo dejar mis bienes a quien yo quiera?

Sí, sin embargo, la ley establece la obligación de dejar activos relacionados con la salud, como alimentos, ropa, hogar y atención médica, a ciertas personas.

¿A quién se le debe dejar alimentos?

- A los hijos menores de 18 años;
- A los hijos que estén imposibilitados de trabajar, cualquiera que sea su edad;
- Al esposo o esposa que sobreviva cuando esté impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes;
- A los ascendientes (abuelo o abuela);
- A la persona con quien vivió como si fuera su esposo o esposa durante los dos últimos años antes de la muerte o con quien tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres del matrimonio y esté impedido de trabajar y no tengan bienes suficientes; y
- A los hermanos, primos hermanos, sobrinos o sobrinos nietos si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para satisfacer sus necesidades.



¿Qué pasa si no se dejan alimentos?

El testamento sería inoficioso lo que implica que cualquiera de las personas con derecho a recibir alimentos podría impugnar el testamento. Una vez que se hayan cubierto las pensiones alimenticias, el resto de la masa hereditaria deberá de aplicarse conforme a lo establecido en el testamento.

¿Cuáles son los requisitos para realizar un testamento?



Se otorga ante notario.



Debe expresar al notario de manera clara su voluntad.



Dos testigos deben estar presentes.



¿Qué pasaría si el testador no sabe o puede firmar?

Firmará con su huella digital y uno de los testigos firmará en su nombre.



¿Qué pasaría si el testador es sordo?

Si sabe leer, deberá dar lectura a su testamento.



¿Qué pasaría si el testador tiene una discapacidad visual o no puede o sabe leer?

Se dará lectura al testamento dos veces; una por el Notario, y otra, por persona que el testador señale.



¿Qué pasaría si el testador no habla español?

Si puede escribirá su testamento y será traducido.

Si el testador no puede o no sabe escribir, un intérprete escribirá el testamento que dicte y leído y aprobado por el testador, se traducirá al español.

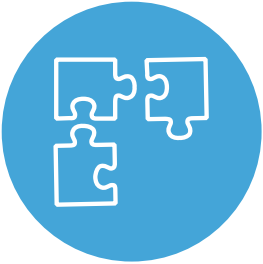
Si el testador no puede o no sabe leer, dictará en su idioma el testamento al intérprete.



¿Qué pasaría si el testador no puede o no sabe leer ni escribir?

El intérprete o el Notario escribirá el testamento que dicte y será traducido.

Sucesión intestada o legítima



¿Qué pasaría si no dejas testamento?

La ley determina el destino de los bienes y se dejarían problemas a los familiares. Incluso, en caso de no haber descendientes, cónyuge, hermanos o colaterales, el estado podría acabar heredando los bienes.



¿Quiénes son los herederos en la sucesión legítima?

1. Descendientes y cónyuge
2. Cónyuge y ascendientes
3. Hermanos
4. Colaterales (sobrinos y sobrinos nietos)
5. El estado

Personas de contacto



C L I F F O R D
C H A N C E

Varinia Calleros
México

T (+52) 55 50.81.85.00
E Varinia.Calleros@pfizer.com

Ivette Montero
México

T (+52) 55 5596 2541
E imontero@probono.mx

Alan Sakar
Washington, DC

T +1 202 912 5435
E alan.sakar@cliffordchance.com

Michaela Spero
Washington, DC

T +1 202 912 5413
E michaela.spero@cliffordchance.com

Santiago Roca
Washington, DC

T +1 202 912 5183
E santiago.rocaarribas@cliffordchance.com

Timothy Cornell
Washington, DC

T +1 202 912 5220
E timothy.cornell@cliffordchance.com

C L I F F O R D
C H A N C E

Clifford Chance, 31 West 52nd Street,
New York, NY 10019-6131, USA
© Clifford Chance 2020
Clifford Chance US LLP

WWW.CLIFFORDCHANCE.COM